

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO												
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Tributario	4º	1º	7	Obligatoria												
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)														
Grado en Derecho: <table border="1"> <tr><td>Grupo A</td><td>María Jesús Calatrava Escobar</td></tr> <tr><td>Grupo B</td><td>Rosario Pallarés Rodríguez</td></tr> <tr><td>Grupo C</td><td>María Jesús Calatrava Escobar</td></tr> <tr><td>Grupo D</td><td>Carmen Almagro Martín</td></tr> <tr><td>Grupo E</td><td>Asunción Rancaño Martín</td></tr> <tr><td>Grupo F</td><td>Antonio María López Molino</td></tr> </table>			Grupo A	María Jesús Calatrava Escobar	Grupo B	Rosario Pallarés Rodríguez	Grupo C	María Jesús Calatrava Escobar	Grupo D	Carmen Almagro Martín	Grupo E	Asunción Rancaño Martín	Grupo F	Antonio María López Molino	Departamento de Derecho Financiero y Tributario http://derechofinanciero.ugr.es/		
Grupo A	María Jesús Calatrava Escobar																
Grupo B	Rosario Pallarés Rodríguez																
Grupo C	María Jesús Calatrava Escobar																
Grupo D	Carmen Almagro Martín																
Grupo E	Asunción Rancaño Martín																
Grupo F	Antonio María López Molino																
Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración: <table border="1"> <tr><td>Grupo A</td><td>María Asunción Rancaño Martín</td></tr> </table>			Grupo A	María Asunción Rancaño Martín	HORARIO DE TUTORÍAS												
Grupo A	María Asunción Rancaño Martín																
Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas: <table border="1"> <tr><td>Grupo A</td><td>Rosario Pallarés Rodríguez</td></tr> <tr><td>Grupo B</td><td>María Jesús García-Torres Fernández</td></tr> </table>			Grupo A	Rosario Pallarés Rodríguez	Grupo B	María Jesús García-Torres Fernández	Consultar web Departamento http://derechofinanciero.ugr.es/										
Grupo A	Rosario Pallarés Rodríguez																
Grupo B	María Jesús García-Torres Fernández																
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR														
<ul style="list-style-type: none"> Grado en Derecho. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración. 																	
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)																	



No se establecen requisitos previos

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)

- Ingresos y gastos públicos.
- La distribución de las competencias en materia financiera.
- El presupuesto
- Los tributos: Principios y clases.
- La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios.
- Los procedimientos de aplicación de los tributos.
- El procedimiento sancionador tributario. Los procedimientos de revisión.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura.

Descripción de las competencias.

Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)

- G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.
- G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- G. Leer e interpretar textos jurídicos.
- G. Redactar escritos jurídicos.
- G. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- G. Trabajar en equipo.
- 10. G. Aplicar la capacidad de argumentación jurídica.
 - E. Analizar de forma crítica la normativa y la jurisprudencia.
 - E. Aplicar la norma a un supuesto concreto, siendo capaz de redactar un escrito jurídico.
 - E. Identificar el objeto de cada tributo
 - E. Liquidar los diversos tributos del sistema tributario estatal.
 - E. Ser capaz de identificar las relaciones entre los diversos tributos
 - E. Aplicar el sistema tributario autonómico y local.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- El sistema tributario estatal.
- Análisis de los diversos impuestos que conforman el sistema tributario estatal.
- El sistema tributario autonómico.
- El sistema tributario local.



TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

- ✓ GRADO EN DERECHO
- ✓ DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
- ✓ DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(Plan de estudios 2010)

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

Carácter: OBLIGATORIA. CUATRIMESTRAL

Créditos totales: 7

Créditos teóricos: 5

Créditos prácticos: 2

Curso: Cuarto. Primer semestre.

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Programa

I. INTRODUCCIÓN

TEMA 1

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

- 1.- Antecedentes y evolución histórica
- 2.- Sistema tributario estatal
- 3.- Sistema tributario autonómico
- 4.- Sistema tributario local
- 5.- La financiación de la unión europea.

II. SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL IMPOSICIÓN DIRECTA

TEMA 2

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- 1.- Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
- 2.- Hecho imponible. No sujeción y exención. Presunción de retribución. Residencia habitual en territorio español. Atribución e individualización de rentas. Individualización. Aspectos temporales.
- 3.- Rendimientos del trabajo.



- 4.- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- 5.- Rendimientos actividades económicas.
- 6.- Ganancias y pérdidas patrimoniales.
- 7.- Imputaciones de renta.
- 8.- Reglas especiales de valoración.
- 9.- Integración y compensación de rentas.
- 10.- Base liquidable.
- 11.- Cálculo del impuesto.
- 12.- Tributación familiar.
- 13.- Procedimientos de aplicación del IRPF y obligaciones formales.

TEMA 3
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.
- 6.- Regímenes especiales.

TEMA 4
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS NO RESIDENTES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

TEMA 5
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto

TEMA 6
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles y sujeto pasivo.

- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

IMPOSICIÓN INDIRECTA

TEMA 7

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto

TEMA 8

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Repercusión.
- 6.- Regímenes especiales del IVA.
- 7.- Procedimientos de aplicación del impuesto

TEMA 9

IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS IMPUESTOS.

- 1.- Los Impuestos especiales de Fabricación
 - 1.1.- Impuestos sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas
 - 1.2.- Impuesto sobre Hidrocarburos
 - 1.3.- Impuesto sobre las Labores del Tabaco
 - 1.4.- Impuesto sobre la Electricidad
- 2.- Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte
- 3.- Impuesto Especial sobre el Carbón
- 4.- Tributos sobre el Juego e impuesto sobre actividades del juego
- 5.- El Impuesto sobre primas de seguros
- 6.- El Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
- 7.- Impuestos sobre la sostenibilidad energética:
 - 7.1.- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica
 - 7.2.- Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica.



- 7.3.- Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas
- 7.4.- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- 7.5.- Impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados
- 8.- Renta de Aduanas

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. **Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.**

- Curso de Derecho Tributario Parte Especial. Fernando Pérez Royo. Tecnos
- El Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Rosa Maria Alfonso Galan. Tirant lo Blanch
- El nuevo Impuesto sobre Sociedades: aplicación práctica. Manuel Gutierrez Viguera. CISS ·
- Fiscalidad práctica 2015. Teodoro Arnáiz Arnáiz. Lex Nova ·
- GPS Fiscal. Domingo Carbajo Vasco. Tirant lo Blanch ·
- Guía del Impuesto sobre Sociedades. Francisco Mellado Benavente. CISS
- Guía fiscal 2015. CEF ·
- Imposición Directa de las Personas Físicas (IRPF e Impuesto sobre Sucesiones). Sánchez Galiana (Cord.). Ed. Godel, Granada.
- Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas. Comentarios Y Casos Prácticos. Roberto Alonso Alonso. CEF
- Impuesto Sobre Sociedades 1. Régimen General Comentarios y casos prácticos. Fernando Borrás. CEF
- Impuesto Sobre Sociedades Régimen General y Empresas de Reducida Dimensión. Ángeles Pla Vall. Tirant lo Blanch ·
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Comentarios y casos prácticos. Óscar Alcalde Barrero. CEF ·
- Introducción al sistema tributario español 2014-2015. Jesús Pérez Cristóbal. CEF
- Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Juan Martin Queralt. Aranzadi ·
- Manual del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas. José Luis Fernández Picazo Callejo. Tirant lo Blanch
- Manuales prácticos. AEAT.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Configuracion/top/Ayuda/ManualesFolleto_y_Videos/Manuales_practicos/Manuales_practicos.shtml
- Memento Fiscal 2015. Francis Lefebvre
- Memento Práctico IRPF 2015. Francis Lefebvre
- Memento Práctico IVA 2015. Varios Autores. Francis Lefebvre ·
- Ordenamiento tributario español: los impuestos. Eva Aliaga Agulló. Tirant lo Blanch ·
- Régimen fiscal de la empresa. Malvárez Pascual, Luis / Martínez Gálvez, J. Pablo / Ramírez Gómez, Salvador · Tecnos
- Sistema Fiscal Español. Impuestos Estatales, Autonómicos y Locales. Gaspar de la Peña Velasco. Iustel ·
- Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos. Poveda Blanco y otros. Ed. Aranzadi.
- Sistema tributario local. Antonio Cepa Dueñas. J.M. Bosch Editor,
- TODO Fiscal 2015. Francisco M. Mellado Benavente. CISS ·
- Todo IVA 2015. José Manuel Cabrera Fernández. CISS ·
- Todo Renta 2015. Varios Autores. CISS ·



- TODO Transmisiones. Javier Máximo Juárez González. CISS
- Tratado de aduanas e impuestos especiales. Eduardo Berche Moreno. J.M. Bosch Editor, S.A.
- Tributos Locales: Comentarios y Casos Prácticos. Nicolás Sánchez García. CEF

LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
 - o colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre la Renta de los No Residentes. Normativa estatal y autonómica 2015
- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

Normativa Básica

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Orden HAP/2222/2014, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2015 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido,
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, de 1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales



- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
 - <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
 - <http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
 - <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
 - Aranzadi Instituciones
 - CISS Fiscal
 - CISSonline
 - La Ley. Sistema Integral de Información
 - Tirant Asesores
 - Tirant Online
 - V-Lex

http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.



En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos señalados en el punto anterior.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

El régimen de asistencias a clases teóricas y prácticas se concretará por el profesor en su guía didáctica.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

1.- Sistema general de evaluación continua.

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.
- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.
- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de



calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

2.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acogan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de docentes pero evaluado sobre diez.

NCG71/2: Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013)

<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/ncg7121/%21>

«Artículo 8.- Evaluación única final

1. La evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.
2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, lo solicitará al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, quienes darán traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Transcurridos diez días sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa y por escrito del Director del Departamento o del Coordinador del Máster, se entenderá que ésta ha sido desestimada. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.
3. El estudiante que se acoga a esta modalidad de evaluación, en las titulaciones correspondientes, deberá realizar las prácticas de carácter clínico-sanitario según la programación establecida en la Guía Docente de la asignatura».

Modelo de solicitud de evaluación única:

<http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/217.pdf>

INFORMACIÓN ADICIONAL

Plataforma virtual.

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizarán alguno de los siguientes sistemas:

- Plataforma SWAD. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.
- Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.



Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

